

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002529 DE 2008

(25 JUN 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Meta para realizar el evento ciclista denominado XVI CLÁSICA DEL META EL SOL RENACE EN EL LLANO" MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante comunicación MT-34722 del día 30 de mayo de 2008, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del Meta a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para realizar el evento ciclista denominado XVI CLÁSICA DEL META " EL SOL RENACE EN EL LLANO" MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a desarrollarse del 26 al 28 de junio de 2008.

Que la Subdirectora de Tránsito (E) del Ministerio de Transporte envió mediante comunicado MT-33594 del 12 de junio de 2008 concepto negativo para la realización de dicho evento ciclista ya que la vía a utilizar en esta temporada vacacional presenta excesivo flujo vehicular.

Que, la Liga de ciclismo del Meta según comunicado de fecha Mayo 29 de 2008 informa a la Concesión Carreteras Nacionales del Meta el recorrido y los días a realizarse el evento denominado XVI CLÁSICA DEL META " EL SOL RENACE EN EL LLANO" MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Que, el Gerente de la Federación Colombiana de Ciclismo mediante comunicado enviado al Dr. Jorge Enrique Pedraza, Director de Transporte y Tránsito vía fax el día 16 de junio de 2008, realizan nuevamente solicitud al Ministerio de Transporte del cierre parcial en algunas vías concesionadas del Meta realizando algunos cambios a la anterior petición.

Que, el Director de Mantenimiento de Concesión Carreteras Nacionales del Meta mediante oficio de fecha junio 6 de 2008 enviado a la Liga de Ciclismo del Meta realizan una serie de requerimientos los cuales no están aprobados mediante Resolución.

Que, el Presidente de la Liga de Ciclismo del Meta mediante comunicación de fecha junio 18 de 2008 envía el cambio de recorrido mediante la sugerencia realizada por el Ministerio de Transporte con respecto a la no realización de la Segunda Etapa.

Que, mediante oficio de fecha junio 18 de 2008 el Gerente de la Federación Colombiana de Ciclismo envía constancia de aprobación del evento.

Que, el Director de Mantenimiento de la Concesión Carreteras Nacionales del Meta S.A. vía fax del día 18 de junio de 2008 envía respuesta positiva para la realización de la competencia en razón de que la Concesión a cargo consideran favorable la realización del evento.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Meta para realizar el evento ciclistico denominado XVI CLÁSICA DEL META "EL SOL RENACE EN EL LLANO" MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Página 2 de 3.

Que, para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, este servicio no representa ningún costo para el responsable del evento según el Artículo Sexto de la Resolución 6397 de 1997 y Artículo 3 de la 666 de 2000.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento ciclistico denominado "XVI CLÁSICA DEL META " EL SOL RENACE EN EL LLANO" MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a desarrollarse del 26 al 28 de junio de 2008.

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Junio 27 de 2008	8:00 hasta las 11:30 horas	Salida de San Juan de Arama hasta el municipio de Granada-Meta continuando el recorrido hacia Acacias y finalizando en Villavicencio.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La Federación Colombiana de Ciclismo y la Liga de Ciclismo del Meta responsables del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Meta para realizar el evento ciclistico denominado XVI CLÁSICA DEL META "EL SOL RENACE EN EL LLANO" MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Página 3 de 3.

carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.

- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

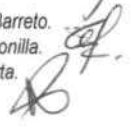
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

25 JUN 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
 Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera 

Revisó: María Claudia Bohórquez Barreto.
Jaime Humberto Ramírez Bonilla.
María Ilduara Walteros Puerta. 

19 de junio de 2008